

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Octubre de 2006.					
Código del Proyecto	3.06.03					
Denominación del Proyecto	Centros Barriales de Atención Integral a Niños y Adolescentes de la Dirección General de Niñez y Adolescencia.					
Período examinado	Año 2005.					
Unidad Ejecutora	Jurisdicción 45 Ministerio de Derechos Humanos y Sociales.					
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y financieros y evaluar su adecuación a los objetivos institucionales del Programa presupuestario 32 "Centros Barriales de Atención Integral de Niños y Adolescentes".					
Alcance	A partir del universo de efectores a auditar se realizó una muestra a criterio que contempló la distribución geográfica en la Ciudad de los distintos efectores que otorgan las prestaciones del Programa "Centros Barriales de Atención Integral para Niños y Adolescentes". La muestra seleccionada corresponde al 55,28% del total de efectores. Sobre los efectores resultantes en la muestra se aplicaron cuestionarios elaborados a partir de una encuesta de profundidad. Estos cuestionarios realizados a modo de planilla contemplaron todos los aspectos tenidos en cuenta para su verificación. Estos son: el funcionamiento y características del efector, su personal, el funcionamiento de la cocina, la salubridad, la seguridad, las características edilicias, legajos de los niños, listas de espera, etc.					
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Del 30 de marzo al 11 de Septiembre de 2006.					
Limitaciones al alcance	No se pudo realizar análisis sobre nivel de instrucción del personal contratado, que realiza tareas de "cuidadora de sala", debido a que el ente auditado no cumplimentó el requerimiento de dicha información.					
Presupuesto	Inciso	Sanción (A)	Vigente (B)	Definitivo (C)	Devengado (D)	% Ejec. (D/ B)
	Inciso 1	6.476.440,00	9.693.658,00	9.693.645,70	9.693.645,70	100%
	Inciso 2	183.780,00	124.604,00	100.225,29	90.998,36	73%
	Inciso 3	4.704.798,00	3.976.454,00	3.848.927,35	3.782.627,35	95%
	Inciso 4	1.896.400,00	804.327,00	529.844,94	529.844,94	66%
	TOTALES	13.261.418,00	14.599.043,00	14.172.643,28	14.097.116,35	97%
Aclaraciones previas	El Programa "Centros Barriales de Atención Integral a Niños y Adolescentes", aparece vinculado a la necesidad familiar de acompañamiento en la crianza de los hijos, abarcando la franja etárea desde los 45 días a los 18 años, en términos de cuidado, alimentación, inclusión educativa, acceso a la atención en salud, formación y capacitación laboral. Se trabaja con un criterio de focalización					

	territorial, priorizando las villas y los barrios que concentran a familias de menores ingresos pero que también se extienden a distintos barrios de la ciudad. Esta atención se realiza a través de Jardines Maternales (20 efectores), Casas del Niño y del Adolescente (4 efectores), Talleres Productivos (5 efectores), Centros de Acción Familiar (7 efectores), Cooperativa de Producción y Aprendizaje (1 efector). El Programa atiende aproximadamente 2.800 beneficiarios.
Observaciones principales	Ⓢ PROGRAMA INSTITUCIONAL OPERATIVO. No existe un “Programa Institucional Operativo” consensuado entre la Dirección General de Niñez y Adolescencia, la Dirección Protección Familiar y Asistencia al Menor, la División de Medicina Social y los Coordinadores de las diferentes actividades que desarrolla el Programa. Si bien el presupuesto agrupa a estas actividades bajo la órbita del Programa “Centros Barriales de Atención Integral”, el mismo no cuenta con una coordinación centralizada, ya que funcionalmente dichas actividades dependen de distintas áreas y no existe articulación entre las actividades. La Dirección General no convoca a reuniones que propendan a la articulación ni a aunar criterios. De todo ello resulta que las actividades desarrolladas en los distintos efectores, se realicen discrecionalmente y dependiendo su funcionamiento de las situaciones emergentes en cada efector, sin criterios unificados. Ⓢ En los Jardines Maternales, la Dirección General de Niñez y Adolescencia incumple con los objetivos propuestos en el Programa Presupuestario N° 32, principalmente en términos de salud, ya que no se brinda a los niños la atención médico odontológica, que propone el Programa y que indica la reglamentación específica de Jardines Maternales. Ⓢ DE LOS EFECTORES: INFRAESTRUCTURA EDILICIA. En algunos efectores existen carencias respecto al mantenimiento edilicio, incumpliendo con los objetivos propuestos por el Programa. En lo referente a la infraestructura no hay una cantidad suficiente de sanitarios en relación a la población atendida. Con respecto a las áreas de cocina, preparación y depósito en general, las mismas no son apropiadas. No existen vestuarios para el personal en muchos efectores. El equipamiento de las salas no es suficiente o se encuentra deteriorado. HIGIENE. Las condiciones de higiene generales resultaron malas en el 15,8%, regulares en el 36,8% y buenas en el 47,4%. SEGURIDAD. La Dirección General de Niñez y Adolescencia no ha implementado una política institucional de prevención de riesgos, que contemple como primera medida el cumplimiento de los requisitos que el mismo Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires exige para la habilitación de instituciones privadas de carácter educativo asistencial o similares, que regulan la habilitación, el funcionamiento y la supervisión de las mismas. Ⓢ EQUIPAMIENTO MÉDICO ODONTOLÓGICO. La carencia de elementos (equipamiento, aparatología y materiales médico odontológicos) dificulta que la prestación profesional pueda brindarse adecuadamente, incumpliendo con los objetivos y metas del Programa. Los efectores cuentan con botiquines de primeros auxilios, cuya provisión de elementos es insuficiente. Ⓢ RECURSOS HUMANOS. El personal es insuficiente en todas las

	categorías. Los nombramientos realizados en la modalidad de contratos no logran cubrir las necesidades. No existe un sistema de reemplazos que permita cubrir organizadamente las licencias anuales ordinarias o aquellas que se originan por períodos prolongados. El 48,1% de las cuidadoras de planta permanente solo alcanza el nivel de instrucción primario completo. Existe un 31,1% con secundario completo; un 11,9 con secundario incompleto; un 3,7% con universitario incompleto, un 2,2 con terciario y un 2,2 con primario incompleto. No existen requisitos establecidos para los cargos de Jefa de Jardín, Coordinadora de Sala y Cuidadora, en cuanto a la formación profesional específica. Ni siquiera se requiere título secundario. Las cuidadoras con formación en educación inicial (maestras jardineras) son la menor proporción. La falta de capacitación permanente en el equipo médico odontológico integrante de la División de Medicina Social, hace que la práctica profesional, no alcance el nivel de excelencia y actualización necesarios para brindar las prestaciones a su cargo. Ⓢ DEMANDA INSATISFECHA. Existe demanda insatisfecha. En el procedimiento realizado en los efectores que desarrollan actividad Jardines Maternales y CAF, se detectó una cantidad de niños inscriptos en calidad de condicional de 1380. Las prestaciones brindadas no alcanzan a cubrir la demanda insatisfecha explícita (lista de espera), ni implícita (cantidad de niños en situación de pobreza de la ciudad). Ⓢ PRESUPUESTO. En el presupuesto asignado al Programa 32 de la Dirección General de Niñez y Adolescencia, los fondos que se hallaban destinados a obras de construcción y reparación de efectores fueron subejecutados en un 27%. Ⓢ INFORME FINAL DE GESTIÓN. El funcionario responsable no elaboró el informe final de gestión, exigido por el art. 25 de la Ley N° 70.
Conclusiones	El Programa “Centros Barriales de Atención Integral a Niños y Adolescentes”, al carecer de una estructura institucional organizativa consensuada y adecuada no cumple con sus objetivos a pesar de contar con una planificación innovadora pero sin posibilidad de concreción. Está destinado a una amplísima franja etárea de la población, caracterizada por su extrema vulnerabilidad socioeconómica ante cuya permanente demanda no se responde debidamente con la cantidad y calidad de efectores necesarios, con los recursos humanos idóneos y capacitados, con las condiciones edilicias, de salud, de seguridad, higiene y equipamientos requeridos. La realidad se traduce en metas programadas no realizadas, fondos subejecutados y en general objetivos incumplidos en salud, prevención y orientación y contención de la comunidad.
Implicancias	Ⓢ PROGRAMA INSTITUCIONAL OPERATIVO. De la carencia de un “Programa Institucional Operativo”, resulta que las actividades desarrolladas en los distintos efectores, se realicen discrecionalmente y dependiendo su funcionamiento de las situaciones emergentes en cada efector, sin criterios unificados. Ⓢ El incumplimiento de los objetivos propuestos en el Programa Presupuestario N° 32, en los Jardines Maternales, implica que los niños

	concurrentes y sus familias carezcan de la atención médico odontológica adecuada que propone el Programa. Ⓢ DE LOS EFECTORES: La inexistencia de una política institucional respecto a las condiciones edilicias, de higiene y seguridad de los efectores hace que no se cumplan los objetivos propuestos amenazando la seguridad y afectando seriamente la calidad de las prestaciones brindadas. Ⓢ EQUIPAMIENTO MÉDICO ODONTOLÓGICO. La carencia de elementos (equipamiento, aparatología y materiales médico odontológicos) , implica que los niños concurrentes y sus familias carezcan de la atención médico odontológica adecuada que propone el Programa. Ⓢ RECURSOS HUMANOS. Los recursos humanos insuficientes y con notoria falta de idoneidad y capacidad incide negativamente en la cantidad y calidad de las prestaciones brindadas. Ⓢ DEMANDA INSATISFECHA. La permanente y creciente demanda insatisfecha de la comunidad circundante, acrecienta la situación de exclusión, pobreza y desigualdad de oportunidades para la población a la cual está destinado el Programa. Ⓢ PRESUPUESTO. Los fondos subejecutados del presupuesto asignado al Programa 32, originan la reducción de la posibilidad de acceso a los beneficios del Programa. Ⓢ INFORME FINAL DE GESTIÓN. La falta de elaboración del informe final de gestión, exigido por el art. 25 de la Ley N° 70, priva al organismo de una memoria que posibilite la continuidad de logros y la detección y corrección de debilidades, con el fin de mejorar la gestión.
--	--